

C I R C U L A R

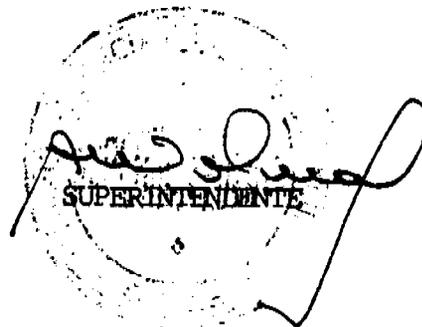
Nº 066

Para todas las entidades aseguradoras que operan en Chile

Santiago, 12 de Agosto de 1981.-

En conformidad a lo establecido en el Artículo 10° del "Reglamento del Registro de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reasegueros Extranjeros", comunico a Ud. que esta Superintendencia ha aceptado la solicitud de inscripción en el registro de la referencia, a la compañía denominada "TRANSATLANTIC REINSURANCE COMPANY", de Estados Unidos de Norteamérica.-

Saluda atentamente a Ud.



SUPERINTENDENTE

La Circular Nº 065 fue enviada a todas las entidades Aseguradoras que operan en Chile.